



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-19 SUOR-CB-07/2019 Segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DGA-09 JUOC-L-CI-04/2014 Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), al 31 de diciembre de 2013 - Aspectos de control interno unidad contable Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos La Paz.

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DGA-09 JUOC-L-CI-04/2014 del 28 de febrero de 2014, referido a la *"AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - ASPECTOS DE CONTROL INTERNO UNIDAD CONTABLE GERENCIA NACIONAL DE REDES DE GAS Y DUCTOS LA PAZ."*

Constituyen objeto del seguimiento entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, generada como resultado de la aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecidas en el Formato N° 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).

En base a los resultados del segundo seguimiento, se estableció que de un total de nueve (9) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N° DGA-09 JUOC-L-CI-04/2014 del 28 de febrero de 2014; cinco (5) recomendaciones equivalentes al 56% fueron cumplidas y cuatro (4) recomendaciones equivalentes al 44% no fueron cumplidas; demostrando que en la Gerencia de Redes de Gas y Ductos y en los Distritos de Redes de Gas La Paz - El Alto; no se están adoptando las acciones oportunas y necesarias para mejorar el control interno, afectando su eficacia y eficiencia. Situación que genera posibles riesgos de responsabilidad por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

En el presente trabajo, se recomendó: *i)* instruir a la Gerencia de Redes de Gas y Ductos, y Distrito de Redes de Gas La Paz – El Alto, que con prioridad se asuman las acciones que correspondan con fines de que se implementen las recomendaciones no cumplidas, y *ii)* remitir el informe de seguimiento a la Autoridad Sumariante, para que en Aplicación del Artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado con Decreto Supremo la N° 23318-A, vea la pertinencia de aplicar lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental 219 Seguimiento, y de aclaraciones 219.04 y 219.05; previa consideración del plazo y comentario presentado por el área auditada.

Cochabamba, 18 de septiembre de 2019